



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2017-OSINFOR

Lima, 25 de julio de 2017

VISTOS:

Los Memorándums N° 408-2017-OSINFOR/08.1, 409-2017-OSINFOR/08.1 y 414-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 20 de julio de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 206-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 20 de julio de 2017 y el Memorándum N° 207-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 20 de julio de 2017, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", el Informe N° 010-2017-OSINFOR/ARC y proveído N° 067-2017-OSINFOR/05.2.2, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;



Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Supervisión, Contingencia, Notificación, Talleres, Gastos Operativos y Servicios Básicos a ejecutarse del 04 de agosto del 2017 al 31 de agosto del 2017, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 832, 840, 841 y 844 aprobado con fecha 21 de julio de 2017 y las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 839, y 845 aprobado con fecha 24 de julio de 2017, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0016 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0083787; 0017 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788; 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0141965; 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966; 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0141967; 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970; 0028 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972 y 0029 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00011 0141973, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos

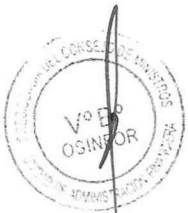




Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 201 -2017-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		RDR		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial	Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Servicios Básicos	21	1,580.00	21		1,580.00	Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			21	25,165.00	40,918.00	Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Notificación			21	1,162.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos Operativos			21	14,091.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Contingencia			21	500.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			26	18,480.00	31,109.00	Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Notificación			26	12,129.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Contingencia			26	500.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Básicos	22	1,700.00	22		1,700.00	Del 07 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos Taller			16	1,570.00	1,570.00	Del 07 de agosto al 14 de agosto 2017
		Gastos Operativos			22	1,780.00	22,580.00	Del 07 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			22	19,390.00		Del 10 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Contingencia			22	1,410.00		Del 07 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			28	7,059.00	18,359.00	Del 10 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Notificación			28	11,300.00		Del 04 de agosto al 31 de agosto 2017
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	23	2,200.00	23		2,200.00	Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos Taller			17	8,257.00	8,257.00	Del 20 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos Operativos			23	5,915.00	27,119.00	Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			23	19,404.00		Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Contingencia			23	1,800.00		Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Supervisión			29	9,967.50	14,729.60	Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Contingencia			29	1,800.00		Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
		Gastos de Notificación			29	2,962.10		Del 08 de agosto al 31 de agosto 2017
TOTAL				S/5,480.00		S/164,641.60	S/170,121.60	

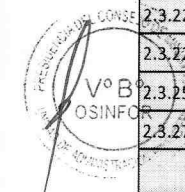


Anexo 02 Resolución Jefatural N° 201 -2017-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA								
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Taller	Gastos Operativos	Gastos de Supervisión	Gastos de Contingencia	TOTAL META N° 22 RO, N° 016 RDR y N° 22 RDR	Gastos de Supervisión	Gastos de Notificación	TOTAL META 028 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	022 RO	016 RDR	022 RDR			TOTAL META N° 22 RO, N° 016 RDR y N° 22 RDR	028 RDR		TOTAL META 028 RDR
2.3.11.11				1,170.00			1,170.00	440.00	
2.3.13.11			300.00	180.00		480.00	572.00	411.00	983.00
2.3.13.13			160.00			160.00			-
2.3.15.31			200.00	300.00		500.00	100.00		100.00
2.3.15.41				480.00		480.00	132.00		132.00
2.3.16.11			520.00			520.00			-
2.3.18.12				240.00		240.00	80.00		80.00
2.3.199.199				1,040.00		1,040.00	300.00		300.00
2.3.21.21				1,900.00	360.00	2,260.00	245.00	1,671.00	1,916.00
2.3.21.2.99				120.00		120.00	40.00	210.00	250.00
2.3.22.11	900.00					900.00			-
2.3.22.12	100.00					100.00			-
2.3.22.22	300.00					300.00			-
2.3.22.31	400.00					400.00			-
2.3.24.13			100.00			100.00			-
2.3.25.12				2,910.00	750.00	3,660.00	350.00	8,118.00	8,468.00
2.3.27.10.1		1,570.00				1,570.00			-
2.3.27.11.99			500.00	11,050.00	300.00	11,850.00	4,800.00	630.00	5,430.00
Total	1,700.00	1,570.00	1,780.00	19,390.00	1,410.00	25,850.00	7,059.00	11,300.00	18,359.00

Anexo 02 Resolución Jefatural N° 201 -2017-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS									TOTAL META N° 26 RDR
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Supervisión	Gastos de Notificación	Gastos Operativos	Gastos de Contingencia	TOTAL META N° 21 RO y N° 21 RDR	Gastos de Supervisión	Gastos de Notificación	Gastos de Contingencia	
CLASIFICADOR DE GASTOS	021 RO	021 RDR			TOTAL META N° 21 RO y N° 21 RDR	026 RDR			TOTAL META N° 26 RDR	
2.3.11.11		400.00	52.00				452.00	240.00		130.00
2.3.13.11		3,300.00		800.00		4,100.00	222.00			222.00
2.3.15.12				2,500.00		2,500.00				-
2.3.15.31		100.00				100.00	60.00			60.00
2.3.15.41		155.00				155.00	115.00			115.00
2.3.16.11				2,320.00		2,320.00				-
2.3.18.12		40.00				40.00	35.00			35.00
2.3.199.199		490.00				490.00	392.00			392.00
2.3.21.21		2,310.00	710.00			3,020.00	1,030.00	600.00		1,630.00
2.3.21.2.99		205.00	130.00			335.00	100.00	65.00		165.00
2.3.22.11	1,500.00					1,500.00				-
2.3.22.12	80.00					80.00				-
2.3.25.12		10,940.00				10,940.00	11,056.00	10,984.00		22,040.00
2.3.27.11.99		7,225.00	270.00	8,471.00	500.00	16,466.00	5,230.00	350.00	500.00	6,080.00
Total	1,580.00	25,165.00	1,162.00	14,091.00	500.00	42,498.00	18,480.00	12,129.00	500.00	31,109.00



Anexo 02 Resolución Jefatural N° 201 -2017-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO									
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos Taller	Gastos Operativos	Gastos de Supervisión	Gastos de Contingencia	TOTAL META N° 023 RO, N° 017 RDR y N° 023 RDR	Gastos de Supervisión	Gastos de Contingencia	Gastos de Notificación	TOTAL META 029 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	023 RO	017 RDR	023 RDR				029 RDR			
2.3.11.11				1,178.00		1,178.00	426.00	600.00	168.00	1,194.00
2.3.13.11			450.00	2,130.00	300.00	2,880.00	1,333.00	600.00	696.10	2,629.10
2.3.13.12				120.00		120.00	40.00			40.00
2.3.13.13			240.00			240.00				-
2.3.15.31			111.00	205.00		316.00	80.00			80.00
2.3.15.41				410.00		410.00	160.00		60.00	220.00
2.3.16.11			3,942.00			3,942.00				-
2.3.18.12				100.00		100.00	50.00			50.00
2.3.199.199				1,206.00		1,206.00	337.50			337.50
2.3.21.21				1,600.00	300.00	1,900.00	100.00		850.00	950.00
2.3.22.11	1,600.00					1,600.00				-
2.3.22.12	50.00					50.00				-
2.3.22.22	130.00					130.00				-
2.3.22.23	350.00					350.00				-
23.22.3.99	70.00					70.00				-
2.3.24.13			572.00			572.00			60.00	60.00
2.3.25.12					600.00	600.00	450.00			450.00
2.3.27.10.1		8,257.00				8,257.00				-
2.3.27.11.99			600.00	12,455.00	600.00	13,655.00	6,991.00	600.00	1,128.00	8,719.00
Total	2,200.00	8,257.00	5,915.00	19,404.00	1,800.00	37,576.00	9,967.50	1,800.00	2,962.10	14,729.60

